



Medidas tributarias recientes, en especial el aplazamiento de presentación y pago de todas las declaraciones impositivas del mes de abril para pymes y autónomos

Gracias a la presión derivada del grupo que conforma el grueso de nuestro tejido empresarial y de servicios, como son las pymes y los autónomos, como consecuencia de la situación de estado de alarma que estamos viviendo el Gobierno ha reaccionado activamente, aunque, bien es cierto, que **el plazo que ha concedido es muy corto**.

También **la presión ejercida por los países europeos ha hecho cambiar de actitud en materia tributaria**. España se aleja del resto de Europa en cuanto a las medidas fiscales para reducir los efectos económicos del COVID-19.

Antes de la entrada en vigor de este Real Decreto-ley, **a diferencia de España, la gran mayoría de países europeos han extendido los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la generalidad de las empresas**, unos ampliando los tiempos de presentación de los impuestos, y otros, el pago de estos.

No obstante, si bien el Gobierno de España no había tomado apenas medidas en este sentido, y las que había regulado por Real Decreto-ley eran sumamente escasas y nada prácticas y reales para las pymes y los autónomos, **la mayoría de las comunidades autónomas ampliaron plazos de presentación de autoliquidaciones de pagos de impuestos en el ámbito de aplicación de los tributos propios** (sobre estancias en establecimientos turísticos) y cedidos (Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Donaciones, Actos Jurídico Do ...